



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2025-MPE/C

Espinar, 30 de diciembre del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: el Informe N° 094-2025-AYH-SGGA-GGA-MPE-E/C de fecha 16/12/2025, Informe N° 202-2025-JAMG-SGGA-MPE/C de fecha 17/12/2025, Informe N° 0505-2025-SIZL-GGA-MPE-E/C de fecha 18/12/2025, Informe N° 713-2025-MPE-OGPPI-OPMCT de fecha 22/12/2025, Informe N° 2385-2025-MPE-OGPPI, Opinión Legal N° 0997-2025-FEBDP-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 30/12/2025, sobre la solicitud de aprobar el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2026 – PLANEFA 2026" de la Municipalidad Provincial de Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Artículo 80° de la precitada norma señala; Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas exclusiva. 3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las entidades de fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local; siendo que éstas últimas, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercer competencias con independencia funcional del OEFA;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los PLANEFA son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el Año Fiscal; asimismo, señala que las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar el cumplimiento de su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, en ese marco, los artículos 6 y 7 del Reglamento para la Gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD, disponen que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de las EFA que ejercen acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planeamiento y presupuesto; y, que las acciones planificadas en el PLANEFA deben estar contenidas en el Plan Operativo Institucional de la EFA durante el año previo a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones de fiscalización ambiental; asimismo, el artículo 12 del mismo cuerpo normativo, establece que el PLANEFA es aprobado como máximo hasta el 31 de diciembre del año anterior a su ejecución;

Que, mediante Informe N° 094-2025-AYH-SGGA-GGA-MPE-E/C de fecha 16/12/2025, el Ing. Abel Yupanqui Huamani Coordinador de Fiscalización Ambiental, solicita la aprobación con resolución, del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el año 2026 - PLANEFA 2026" de la Municipalidad Provincial de Espinar, la que ha sido elaborado conforme a los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establecidos por la normativa vigente; del mismo modo, por Informe N° 202-2025-JAMG-SGGA-MPE/C de fecha 17/12/2025, el Ing. Jorge Alberto Montalvo Gamarra, responsable de la Subgerencia de Gestión Ambiental, e Informe N° 0505-2025-SIZL-GGA-MPE-E/C de fecha 18/12/2025, el Ing. Saulo Ismael Zambrano López Gerente de Gestión Ambiental, revisado el documento que antecede, ratifica lo solicitado en todos sus extremos de la aprobación del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2026 – PLANEFA 2026", recomendando su aprobación;

Que, con Informe N° 713-2025-MPE-OGPPI-OPMCT de fecha 22/12/2025, el Econ. Rolando Kana Ccama, jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y C.T., efectúa su análisis y otorga opinión técnica favorable sobre el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el año 2026 - PLANEFA 2026, manifestando que cumple con fondo y forma de acuerdo a la normativa vigente; tomando este pronunciamiento como base, con Informe N° 2385-2025-MPE-OGPPI de fecha 24/12/2025 el C.P.C. Sadam S. Condori Guerra, director (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señala que el PLANEFA 2026 contempla una programación anual de actividades de fiscalización ambiental, con un presupuesto total de S/. 2,000.00, monto establecido en el plan operativo institucional multianual 2026-2028 designado para la realizar acciones de gestión ambiental que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



resulta razonable y acorde con las acciones programadas para su ejecución fiscal 2026, y concluye otorgando procedencia para su aprobación a través de acto resolutivo, pues cumple con los requisitos y normativos vigentes;

Que, mediante Opinión Legal N° 0997-2025-FEBDP-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 30/12/2025, el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino, director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando los antecedentes, la competencia de la oficina de asesoría jurídica, el objeto de consulta, marco normativo, análisis, finalmente opina declarando procedente la aprobación del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2026 – PLANEFA 2026" para la Municipalidad Provincial de Espinar, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), propuesto por la Subgerencia de Gestión Ambiental, y que debe ser incorporada como anexo de la misma; según proveído N° 11119 de fecha 30/12/2025 el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo que está debidamente justificado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a las facultades conferidas al despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2026 – PLANEFA 2026" de la Municipalidad Provincial de Espinar, documento que en anexos forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, mediante sus dependencias competentes, la ejecución del presente plan, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- G.G. Ambiental
- S.G.G. Ambiental
- O.G. Asesoría Jurídica
- O.G.P.P.I.
- O.P.M.C.T.
- OTI
- Archivo
CRL/Cayq

